REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO (COSTAS-ORDINARIO)
RADICADO NUMERO 1998 - 0181

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diciembre trece de dos mil veintiuno.

Solicita el ejecutante se corrija el auto mediante el cual se decretó la medida de embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio BANCO DE BOGOTA, toda vez que se citó como numero de NIT, uno diferente al que corresponde.

En consecuencia y como quiera que le asiste razón al memorialista, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., dispone:

1.- Corregir el error aritmético en el cual se incurrió en el auto de fecha noviembre 16 de 2021 al citar el número de Nit que le corresponde al Banco de Bogotá el cual es 860.028.415-5 y no como se indicó en el auto proferido.

2.- Mantener entonces la medida de embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio BANCO DE BOGOTA distinguido con el Nit. 860.002.964-4, ordenada en auto de noviembre 16 de 2021.

Para el registro de la medida líbrese oficio al director de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y solicítesele la expedición y remisión del certificado correspondiente.

Una vez se inscriba la medida se resolver sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

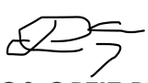

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **14 de DICIEMBRE de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

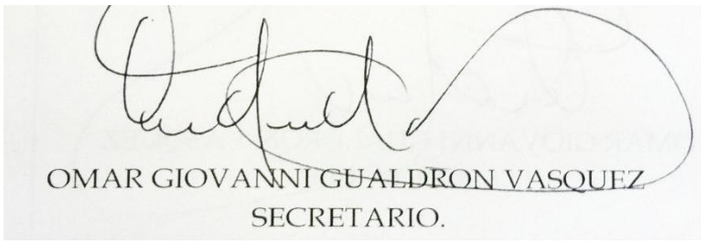

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.